



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00185-00

Bogotá D.C,

03 SEP 2020

RADICACIÓN: 2020 - 00185
PROCESO: REPOSICION, CANCELACION Y REIVINDICACION DE TITULOS VALORES

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos formales, de conformidad con los artículos 93 y 398 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de REPOSICION, CANCELACION Y REIVINDICACION DE TITULOS VALORES, instaurada por ORTIZ CONSTRUCCION Y PROYECTOS S. A. SUCURSAL COLOMBIA contra CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA – CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Y TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO DE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S. A. SUCURSAL COLOMBIA Y CONCRETOS ASFALTICOS DE COLOMBIA S. A. – INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO “IDU”.

SEGUNDO: Notifíquesele a los demandados el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio del 2020, emitido por el Ministerio Justicia y del Derecho entregándole copias de la demanda y sus anexos de la demanda y los anexos, córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte pasiva.

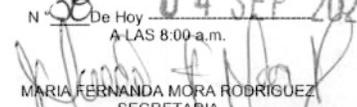
TERCERO: Se ordena la publicación por una vez del extracto allegado con la demanda en un diario de publicación nacional en donde se identifique claramente que la demanda de la referencia cursa en este despacho judicial.

CUARTO: Reconocer personería a ALLISON ROJAS VASQUEZ con cédula de ciudadanía 1.072.645.802 y Tarjeta Profesional No 215.152 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderada de la parte actora.

QUINTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 38 De Hoy 04 SEP 2020 A LAS 8:00 a.m.
 MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ SECRETARIA